

1 Entre nosotros, RODOLFO NAVAS ALVARADO, mayor, casado, Agrónomo, vecino de San  
2 José, con cédula de identidad N°1-427-833, en mi condición de Ministro de Agri-  
3 cultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento N°16715-P de 25 de noviembre  
4 de 1985, publicado en La Gaceta N°237 de 11 de diciembre del mismo año, en ade-  
5 lante denominado "EL MINISTERIO" y el señor RAFAEL ANGEL CHAVES GONZALEZ, mayor,  
6 casado, vecino de San José, con cédula de identidad N°1-288-854, en adelante  
7 denominado "EL CONTRATISTA" acordamos celebrar el presente contrato de pintura  
8 del edificio en donde se encuentran ubicadas las oficinas centrales de "EL MI-  
9 NISTERIO" sita en Sabana Sur, el cual se regirá por las cláusulas que a conti-  
10 nuación se señalan:-----

11 PRIMERA: Mediante Oficio N°2939 de 26 de marzo del año en curso, la Contraloría  
12 General de la República concedió autorización para que se celebre la presente  
13 contratación.-----

14 SEGUNDA: El presente contrato está referido a la Contratación de la pintura y  
15 mano de obra del Edificio Central de "EL MINISTERIO" sita en Sabana Sur, el cual  
16 se compromete a realizar "EL CONTRATISTA" de conformidad con su oferta.-----

17 TERCERA: Forman parte integrante de este contrato las disposiciones legales y  
18 reglamentarias que lo afectan y la oferta presentada por "EL CONTRATISTA".-----

19 CUARTA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modifi-  
20 car la prestación objeto del contrato todo conforme a las condiciones estable-  
21 cidas por las disposiciones legales que rigen la materia.-----

22 QUINTA: "EL MINISTERIO" conserva la función fiscalizadora a efecto de que este  
23 contrato se cumpla bajo las estipulaciones, pudiendo tomar todas las providen-  
24 cias necesarias y oportunas del caso.-----

25 SEXTA: "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar los trabajos a partir  
26 de la firma del presente contrato y a entregar el trabajo finalizado 30 días  
27 después.-----

28 SETIMA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" la suma de ¢ 275.000.00 (dos-  
29 cientos setenta y cinco mil colones sin céntimos) con cargo a la partida 10-170-  
30 184 del Presupuesto del Ministerio.-----



1 OCTAVA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" la suma indicada en la Cláu-  
2 sula anterior, conforme a la oferta, sea una vez realizado el trabajo a plena  
3 satisfacción.-----

4 NOVENA: "EL CONTRATISTA" se obliga a asumir por su cuenta y riesgo todo el per-  
5 sonal empleado en la obra cubriendo los sueldos, cargas sociales, riesgos pro-  
6 fesionales y todo asunto relacionado con los trabajadores, de conformidad con  
7 las leyes laborales del país.-----

8 DECIMA: "EL CONTRATISTA" deberá pagar por concepto de multa la suma de ¢ 100.00  
9 (cien colones exactos) por cada día natural de atraso.-----

10 DECIMA PRIMERA: El plazo de entrega indicado en la Cláusula Sexta podrá ser ob-  
11 jeto de prórroga cuando concurren atrasos imputables a fuerza mayor debidamente  
12 acreditado por "EL CONTRATISTA" o por demoras ocasionadas por la propia adminis-  
13 tración. En estos casos "EL CONTRATISTA" solicitará dicha prórroga a más tardar  
14 dentro de los ocho días siguientes al conocimiento del hecho que demora la eje-  
15 cución no concediéndose prórrogas vencidos los términos de ejecución y si los  
16 hechos invocados no inciden directamente en la ejecución del contrato.-----

17 DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar los servicios que por es-  
18 te contrato se compromete a realizar, no pudiendo ceder ni transferir los dere-  
19 chos y obligaciones contraídas en este documento.-----

20 DECIMA TERCERA: Es entendido que los materiales necesarios para pintar el edi-  
21 ficio serán suministrados en su totalidad por "EL CONTRATISTA"!-----

22 DECIMA CUARTA: Vencido el plazo de entrega de la obra o en su caso el de las -  
23 prórrogas autorizadas "EL CONTRATISTA" procederá a hacer entrega de la misma.---  
24 Para tal efecto, el funcionario que ha actuado como fiscalizador de los servi-  
25 cios objeto de este contrato levantará un acta en la que se deje constancia cla-  
26 ra de la manera como se ejecutó los trabajos si se encuentra total o parcialmen-  
27 te ejecutado, si se llevó a cabo dentro del plazo convenido, si se recibe a en-  
28 tera satisfacción o bajo protesta, si hubo cobro de multa por atraso en el cum-  
29 plimiento y a cuánto asciende esa suma y cualesquiera otra circunstancia que sea  
30 de interés consignar. De encontrarse ambas partes conformes con el acta, debe-



rán suscribirlo en presencia de las partes interesadas.-----

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos se estima este contrato en la suma de -  
Q 275.000.00 (doscientos setenta y cinco mil colones sin céntimos).-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la Ciudad de San -  
José, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.-----

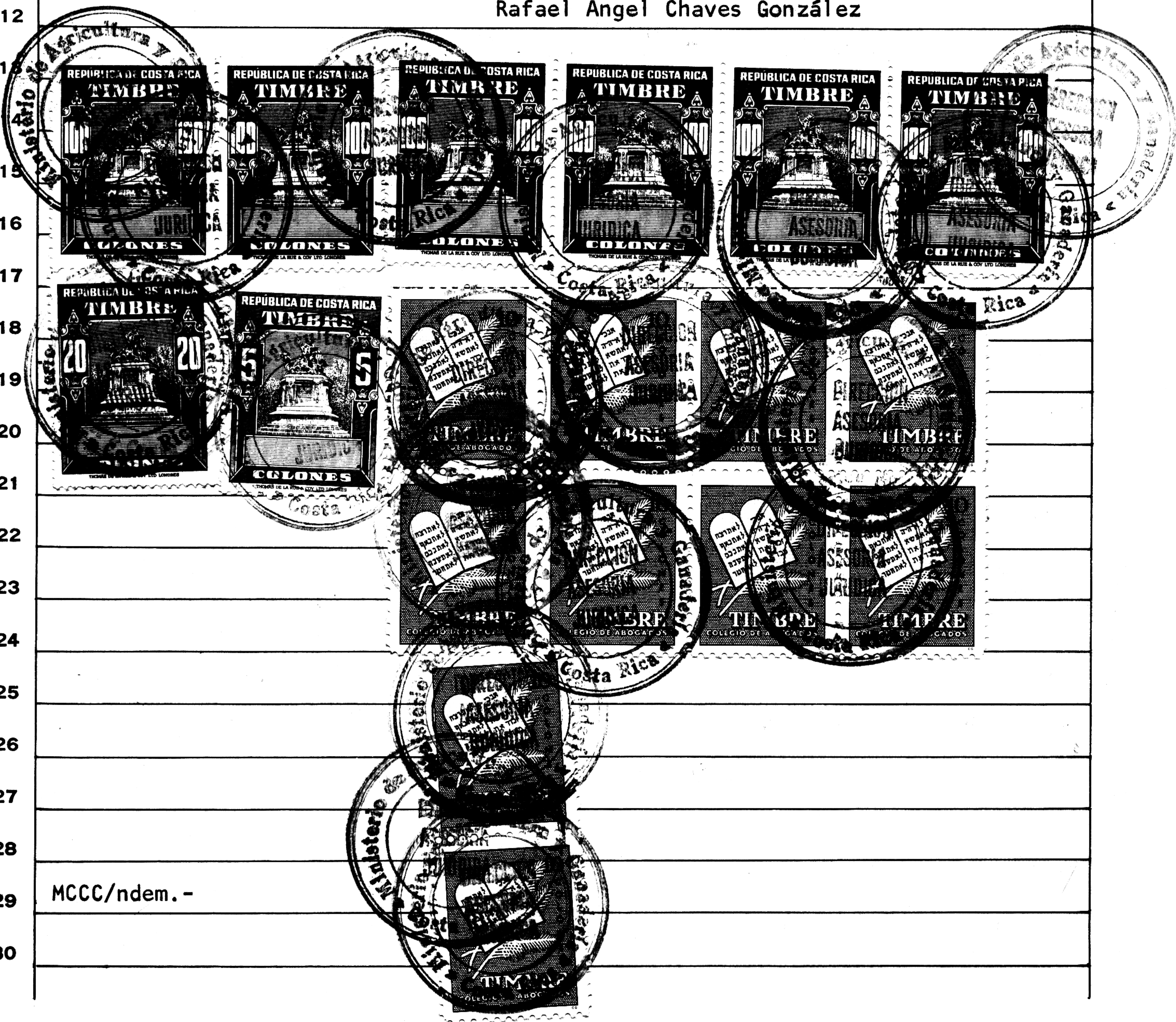


EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Rodolfo Navas Alvarado

EL CONTRATISTA

Rafael Angel Chaves González



MCCC/ndem.-